



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:

MI-241/2021

RECURRENTE:

GUADALUPE GUTIERREZ FREGOZO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

LUIS MANUEL MARTINEZ RAMIREZ

MAGISTRADO PONENTE:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1442/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **MEDIO DE IMPUGNACION** a las catorce horas con catorce minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme al orden de turno en bloques iguales a cada ponencia de los medios de impugnación en contra de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional efectuados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de siete de septiembre del año en curso, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por «Guadalupe Gutiérrez Fregozo, en su carácter de candidata a regidora postulada por la planilla de municipales por la “Alianza va por Baja California”, en contra del Dictamen número sesenta y siete que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI” » (sic).

SEGUNDO.- Toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y con relación al artículo 37 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-241/2021.**

TERCERO.- Por acuerdo de pleno para asuntos internos **Túrnese** al Magistrado que Suscribe, como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **German Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE.**